Valledupar, 30 de octubre de 2024.

Señores
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
E. S. D.

ASUNTO: **REF:** Informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes dentro del proceso de selección Subasta Inversa No. **SASI-SGR-0011-2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, procede este despacho a rendir el correspondiente informe de verificación jurídica de las propuestas presentadas.

OFERTAS RECIBIDAS

NUMERO	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN
1	**CONSORCIO CYBERNEST**	**NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO**	50%
		CYBERTECH S.A.S Nit: 901.527.151-5 Representante legal: **ARMANDO CASTILLO MEDINA**	50%
	RTE LEGAL: MARIO JOSÉ TRIANA ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No C.C. No. 1.065.645.052 de Valledupar.		

NUMERO	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
2	**DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.947.565** expedida en Bogotá.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROPUESTA No 1 – CONSORCIO CYBERNEST, Representado legalmente por MARIO JOSÉ TRIANA ROMERO identificado con cedula de ciudadanía **No** C.C. No. 1.065.645.052 de Valledupar.

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO(S)
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Anexa con la propuesta, carta de presentación de la oferta.	Consta de 7 folios
Carta de conformación del Consorcio	**N/A**	Se diligencia conforme al formato No 2 del pliego de condiciones.	0 folios
Copia de la Cedula de ciudanía del representante legal	**CUMPLE**	presenta copia simple de la cedula de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.	Consta de 1 folio
Documentos del profesional en Ingeniería que avala la propuesta.	**N/A**		

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.	**CUMPLE**	**CYBERTECH S.A.S** Fecha de expedicion del certificado: 10-09-2024. Fecha de Renovación: 24-04-2024. El objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación: SI vigencia de la persona jurídica: INDEFINIDA. El representate legal NO tiene restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre. Ademas, se procedió a verificar el documento exigido conforme a la plataforma RUES.	Consta de 13 folios
Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea	**N/A**		Consta de 8 folios
Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE**	**CYBERTECH S.A.S** Fecha de expedicion del certificado: 22/10/2024 presenta R.U.P con ultima fecha de renovacion: 2024/04/08	Consta de 122 folios
Acreditación del Pago de Aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE**	Presenta la acreditacion del pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo al formato No 6, exigido en el pliego de condiciones.	Consta de 5 folios
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser la sociedad anónima colombiana (Abierta o Cerrada).	**NO APLICA**		
Verificación de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y antecedentes de medidas correctivas RNMC	**CUMPLE**	Se realizó consulta electrónica y se verifico que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así como tampoco existen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni cuentan con reportes como responsables fiscales. De igual manera fueron verificados los antecedentes de medidas correctivas RMNC, sin	

		encontrar novedad alguna respecto a dicha medida o antecedente.	
Garantia de seriedad de la oferta	**CUMPLE**	El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta No 320-47-994000029821expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO **Tomador / Afianzado:** CONSORCIO CYBERNEST **Asegurado / Beneficiario**: Departamento Del Cesar. **Vigencia Exigida**: 3 meses. **Desde:** 28/10/2024 **Hasta:** 31/01/2025 **Cuantia asegurada**: $ 185,111,474 correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	Consta de 10 folios

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROPUESTA No 2 - DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.947.565** expedida en Bogotá.

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO(S)
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Anexa con la propuesta, carta de presentación de la oferta.	Consta de 7 folios
Carta de conformación del Consorcio	**N/A**	Se diligencia conforme al formato No 2 del pliego de condiciones.	0 folios
Copia de la Cedula de ciudanía del representante legal	**CUMPLE**	presenta copia simple de la cedula de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.	Consta de 1 folio
Documentos del profesional en Ingeniería que avala la propuesta.	**N/A**		
Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.	**CUMPLE**	Fecha de expedicion del certificado: 26-10-2024. Fecha de Renovación: 24-04-2024. El objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación: SI vigencia de la persona jurídica: INDEFINIDA. El representate legal NO tiene restricciones de contratación	Consta de 13 folios

		por razón de la cuantía de los actos que celebre. Ademas, se procedió a verificar el documento exigido conforme a la plataforma RUES.	
Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea	**N/A**		Consta de 8 folios
Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE**	Fecha de expedicion del certificado: 22/10/2024 presenta R.U.P con ultima fecha de renovacion: 2024/03/19	Consta de 122 folios
Acreditación del Pago de Aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE**	Presenta la acreditacion del pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo al formato No 6, exigido en el pliego de condiciones.	Consta de 5 folios
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser la sociedad anónima colombiana (Abierta o Cerrada).	**NO APLICA**		
Verificación de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y antecedentes de medidas correctivas RNMC	**CUMPLE**	Se realizó consulta electrónica y se verifico que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así como tampoco existen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni cuentan con reportes como responsables fiscales. De igual manera fueron verificados los antecedentes de medidas correctivas RMNC, sin encontrar novedad alguna respecto a dicha medida o antecedente.	
Garantia de seriedad de la oferta	**CUMPLE**	El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta No 320-47-994000029821expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS **Tomador / Afianzado:** DICKSON EMIRO TRUJILLO **Asegurado / Beneficiario**: Departamento Del Cesar. **Vigencia Exigida**: 3 meses. **Desde:** 28/10/2024 **Hasta:** 31/01/2025 **Cuantia asegurada**: $ 185,111,474 correspondiente	Consta de 10 folios

		al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	

Por lo anteriormente verificado, esta oficina manifiesta que:

PROPUESTA No 1 - CONSORCIO CYBERNEST, Representado legalmente por MARIO JOSÉ TRIANA ROMERO identificado con cedula de ciudadanía **No** C.C. No. 1.065.645.052 de Valledupar, **se habilita jurídicamente**.

PROPUESTA No 2 - DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.947.565** expedida en Bogotá, **se habilita jurídicamente**.

No obstante, debe señalarse que en virtud del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que incluyen los parágrafos 1º y 5º, los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe evaluación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

En ese sentido, el Consejo de Estado en Sentencia del 25 de marzo de 1993, y Sentencia del 12 de agosto de 1993, ha señalado que:

"Como consecuencia de lo anterior el informe de evaluación de las propuestas **no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que puede apartarse del mismo".**

En lo referente al derecho a subsanabilidad el Consejo de Estado en Sentencia con radicado No. 25804, precisa que: "la subsanabillidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos suceptibles de corrección y que "la posibilidad de aclarar, y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista".

Finalmente, se deja constancia que la evaluación jurídica se realizó de conformidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones suscrito por la sectorial competente

Cordialmente,

BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del departamento del Cesar.

Proyectó:	-M. Carolina Díaz. – Abogada contratista-	MC
El arriba firmante declara que el documento proyectado corresponde a la revisión realizada de las propuestas conforme lo exigido en pliego de condiciones, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		